

1ª - 61 - 14

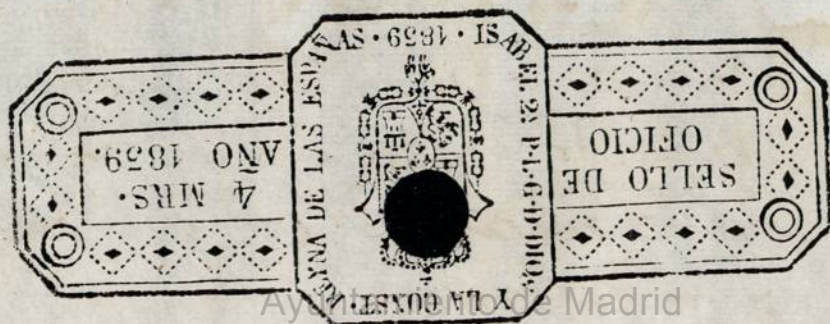


SELLO CUARTO, DE TAREM
TA MARAVEDIS, ANO DE MCM
OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Yo el Sr. Alcalde
D. Juan J.

D. Juan Garcia Alvarez, vecino de esta
Corte como Apoderado de D. Mariano Juan
de Ondara vecino de la Ciudad de la Plata y
Presidente perpetuo de ella, poseedor actual del
Mayorazgo fundado por D. Vicente Vazquez
de Arce, a el que pertenece una Casa en esta
Corte sita en la Calle del Lobo Espinosa una de
las fincas señalada con el n.º 5 del am.º 225.
cuya administracion le confio el Sr. Mariano
en virtud del Poder y otorgo a su favor en 26 de
Mayo del año pasado de 1823 ante Marcos
Carrascosa Cans Publico de esta Ciudad de la
Plata a V. 31ª hace presente: Que esta
dote reedificando la fachada principal de la referida
Casa con arreglo a lo mandado observase en el
Informe dado por el Sr. Regentado mayor, y
hallandose ya a la altura y en las del
se trata de que en virtud de V. 31ª a fin





Ayuntamiento de Madrid



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Mad. 17 de Ag. to. 1804
En Junta de Prof.

Yffmo Sr
Hmo S.

Informe de
Comisario del Cuartel
y el Arquitecto mayor.

D. Felice Garcia Alvarez, Vecino de esta Corte como Apodenado de D. Mariano Fran. de Ondanza, Vecino de la Ciudad de la Plata y Repido perpetuo de ella, poseedor actual del Mayorazgo fundado por D. Vicente Yarguer de Ance, a el que pertenece una Casa en esta Corte sita en la Calle del Lobo Esquina ala de la Inuentay señalada con el n.º 5 del am.º 225. cuya administracion le confirió dho D. Mariano en virtud del Poder q. otorgó a su favor en 24 de Mayo del año pasado de 1803 ante Marcos Paravisino Escriba Publico de dha Ciudad de la Plata: a US. YHA hace presente: Que estando reedificando la fachada pñal de la referida Casa con arreglo a lo mandado observar en el Informe dado por el Sr. Arquitecto mayor; y hallandose ya ala altura y enray del piso pñal, lo pone en noticia de US. YHA a fin de q. se pase a practicar el segundo reconocimiento de dha obra p.º el mismo Arquitecto mayor y q. este declare haben quedado en beneficio del Publico los mismos 88 pies y un octavo q. manifiesta en su Informe y constan en el expediente for

Cumpliendo con el anterior Acuerdo de C. Z. he visto, y reconocido lo ya construido en la nueva Fachada de la Casa que expresa esta Solicitud; y hallo esta ejecutado con arreglo a la licencia concedida p.º C. Z. p.º el efecto; no ofreciendome p.º lo tanto

reparo alguno en
su continuacion
con puntual obediencia
de lo
demas que previene
en la misma
diciencia: Siendo
esto lo que puedo
informar a V. E.
acerca del parti-
cular: Mad. 20.
de Agosto de 1804

mandado: Son tanto y p.^a q.^e no pudiese abar-
car la obra y se abone al dueño de la tierra
el importe de los pies q.^e se le han quitado:
ca. V. S. S. S. S. S. se sirva mandar al expresado
Sr. Arquitecto mayor para a la mayor bre-
vedad a verificar el segundo reconocim.^{to} de
la citada obra y q.^e declare si han quedado
a beneficio del Publico los mismos 88 pies
y un octavo q.^e manifestó en su informe; y así
verificado mandar expedir en favor el corres-
pondiente libramiento p.^a q.^e se me abone el
importe de ellos a rason de los 80. en que
se ha regulado cada uno; así lo espera de
V. S. S. S. Madrid 16 de Agosto de 1804.

Juan de Villaverde

José García
Alvarez

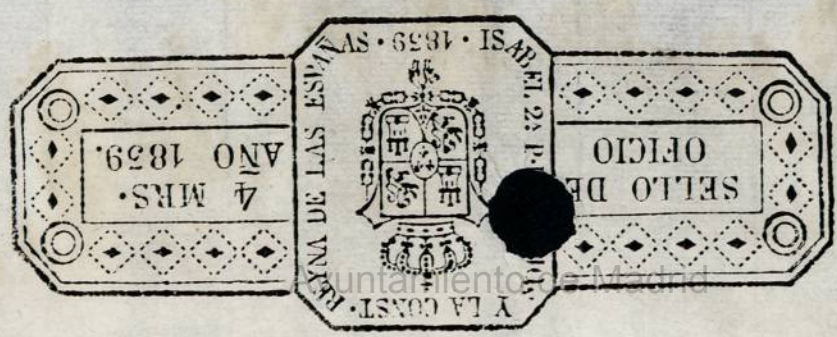
El Director Comisario del Cuartel se
conforma con lo q.^e resulta del Inf. del Arch.^{to} mayor el
27 de Agosto de 1804. El Marq.^o D. Ferrn. de
Madr. 20 de Agosto de 1804.

En su punto

Visto y conforme conforme a la licencia
R. S.

Libram.^{to} al imp.^{to} de Madrid
en 29 del propio mes.

RECEIVED



Fachada p̄ral à la Calle del Lobo como manifiesta la Planta con tinta encarnada.



Informado à Madrid en 5^o de Junio de 1804
Villanueva



Madrid 26 de Mayo de 1804.

Vicente Sancho

Ayuntamiento de Madrid

1-61-14
(2)

1-61-14
(2)



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Mad. 29 de Mayo de 1804.

Ymo de M. S.

1-61-14

(3)

En su Ayuntamiento

Informe el Sr. D. Felix Garcia Alvarez, vecino de esta

Comisario del Cuartel

y el Arquitecto mayor.

Ymo por

En cumplimiento del

Acuerdo de

he visto y reconocido

las alineaciones que

la nueva constr. de fa-

chadas que el Jureverado

de esta solicitud quiere

hacer ejecutar en la Casa

que expresa con arreglo

ala demost. del adjunto

Diseño que para el est.

presenta igualmente he

reconocido firmado por el Profesor D. Vicente Sancho como encargado de la

obra; y hallo que la de la C. del Lobo en los quarenta y siete pies y cinco octa-

vos de su extension habra de establecerse Sr. una perfecta Linea recta conti-

Conte, Admin. de una Casa sita Calle del Lobo
N.ºs de la manz.ª 225 con el debido respeto

Dice: Que p.ª realizar la fachada pñal ala es-
presada Calle del Lobo presenta el correspon-
diente Plan formado por el Arquitecto D.ª Vicen-
te Sancho a fin de que

US Yha espida las correspondientes ordenes
D.ª g. el Arquitecto mayor o su Jomente ve
nifiquen la taxa de Cuenday y US Yha conceda
la licencia q. solicita: en q. recivira mad. Mad.ª
26. de Mayo de 1804.

Felix Garcia
Alvarez

Ayuntamiento de Madrid

pies y tres octavos que la quedaran de lo mismo. Se la misma que oy
gora, de suerte que vienen à quedar en beneficio del publico por la
estada Calle del Lobo mediante la introducion expresada ochenta
y ocho pies y un octavo Superficiales de terreno que habran de satis-
facerse à el Interesado a raron de diez reales Cada uno, junto va-
lor que Corresponde en aquel parase, no ofreciendome Reparos
algunos à Cerca de la Licencia Suplicada vago de los expresados termi-
nos; Obsecancia del Citado Dicho presentado mediante resultas arre-
glado; y las precisas e indispensables prevenciones, sin interpretacion
ni Evidimento alguno, de que se bacion y Cien lo Corresponde.
Cimientos con buena tramporteria, fundados en terreno firme, dan-
doles suficiente profundidad, y el grueso de quatro pies. Ita el En-
ran de las Calles; a donde haciendo retallo de medio pie por
Cada lado se sentaran Locales de Cauteria completa y de bu-
en grano de dos uadars descubiertas por lo menos en los puntos
mas Elevados de aquellas continuados a nivel, y algunas mas
en la Esq.^a Prosiguiendo sobre ellos el resto de altura con buena
fabrica de Albañileria y Arcos de lo propio en todos los Huecos
sin humbrates ni entramados algunos de Madera por ningun
pretexto ni motivo, conservando en el juro bazo el indicado grueso de
tres pies y haciendo por lo interior en cada uno de los otros un quarto
de pie de retallo de suerte que en el ultimo y à recibia los Aleros
resulten con el de dos pies y medio, desandolas coronadas con aquellos
echos de madera descubierta labrada a Saetino, y Compuestos de
rodillos proporcionados, Solera, Locadura, y Corona, puesto Canalones
de oja de Lata bien afirmados que recosan las aguas de los Cubiertos
con vertederos de una vara de Largo que las arrojen fuera de la
Acera, recibiendo y asegurando con Yeso las Boquillas, Caballeros

y Piedras, de aquellos, igualmente q las Boardillas, Situando estas
Segun dize dentro de los gruesos de las Paredes, sin ante pecho alguno bolado,
no excediendose con el buelo de las vesas en el juco bajo de dos otros dedos
y el de los Balcones, media vara en el parat y p.^e y quarto en el seg.^{do}
dandoles la altura de tres pies y medio a quatro, sin que los intervalos de
los balaustras en estos y de los machos en los otros superen de seis dedos, que-
dando las hembras de estas sin m^{or} distancia que tres pies ni menor de
dos y todas las patillas recividas una a cerca en el grueso de la Pared; no
poniendo Batientes ni Peldaños volados en las Puertas, Cuyas bisas abur-
xan hacia el interior de la Pared como tampoco otro algun em-
barazo a el tranvito publico; por ultimo se pondran en toda la
extension de las Aceras Lomas de Piedra berroquena solida y de bru-
en grano de tres pies de ancho y medio de grueso, sin Lumbria
alguna de Cueva, con guarda y vedas en la eq.^a Cuyo m^{or}
buelo no exceda de media v.^a y se rebocaran los exteriores de-
centem^{te} baxo de un tan propio de Const.^{on} deviendo dar aviso a V.^{ta} y
el Interesado luego que estén sentados los Locales de Canteria q su reco-
nocimiento; Segundo aviso en hallandose la nueva Const.^{on} a media alta-
ra de la total; y tercero quando baya a los remates; para que practi-
candose iguales dilig.^{as} por ellas conite haverse cumplido y obrado
quanto V.^{ta} tenga por Combeniente resolver y determinar en el par-
ticular, con la forzosa responsabilidad de reponer y arreglar a costa
de qualquiera gasto y remociones lo que asi no estuviere: siendo es-
to quanto debo informar a V.^{ta} en el asunto: Madrid 5 de
Junio de 1804.

Juan de Villanueva
Ayuntamiento de Madrid
Y Vno. Señor.

El Comisario encargado de este Luantel, por Indisp.^{on} del V.^{ta}



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y CUATRO.

Manquey de Hexmosilla, dice. Ha visto quanto expresa el Arquitecto mayor en su antec^{do} y informe al qual se refiere mediante a prevenirse en el quanto con-
duce al ornato publico, y requirida con que deve executarse la nueva fachada p^{ro}yal. a la Calle del Lobo; por lo que no halla reparo en que V. S. con-
descienda a la solicitud de este Interesado, resolvi-
endo como siempre lo mas acentado. Madrid 6 de Junio de 1804.

Narciso de Herrera

Madrid 14 de Junio de 1804.

En su Ayuntamiento.

Conceder licencia p^{ro} la execucion de esta obra con ac^ord
reglo. a los informes Antec^{do} y a lo demas q. el Ayuntamiento
tiene mandado anteriormente sobre estos particulares.



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Ymmo por 1061-14

Mad. 24 de Julio de 1804.
En su Ayuntamiento
Informen los señores Alcaldes y Comisarios del Ayuntamiento, y Arquitecto mayor.

D. Felipe Garcia Alvarez. Administrador de una Casa sita en la Calle del Lobo esquina a la de las Puercas señalada con el n.º 5 de la manzana 225 cuya fachada se esta construyendo bajo la direccion del Arquitecto D. Vicente Sancho; hace presente a S. Y. Magestad hallandose ya sentado el Focalo de Canteria, y siendo necesario dar aviso para el primer reconocim.º como en costumbre Por tanto.

Ymmo ex
En cumplimiento del convenio Anexo de V. M. he visto
to, y reconocido la parte de Focalo ya sentado para la nueva construccion

ANS

Y. Magestad suplica disponga que pase el Sr. Arquitecto Mayor a verificarle para poder proseguir con la fachada a fin de que no paderca atraso alguno favor que espera merecer de S. Y. Magestad el Suplicante Madrid 24 de Julio de 1804.

Felipe Garcia Alvarez

de Fachadas en la Casa que dice el Interesado de esta Solicitud; y mediante resultar puesto y ejecutado con arreglo a la licencia que para ello V. M. ha concedido no encuentro reparo alguno en su continuacion bajo de quanto previene la misma licencia tanto en el resto de aquellos Foca-

-los, como en la elevacion de las propias Fachadas: Que
es quanto por ahora puedo informar a V. R. en el asunto:
Mad. 31 de Julio de 1804

Juan de Villaverde

Y como soy

Mediante lo q^e expone el Arquitecto maior
en su informe q^e antecede, no se me ofrece
reparo en q^e este insertado continúe su
obra vna y de las vras q^e le estan presen-
tadas: Mad. A de Ago. de 1804

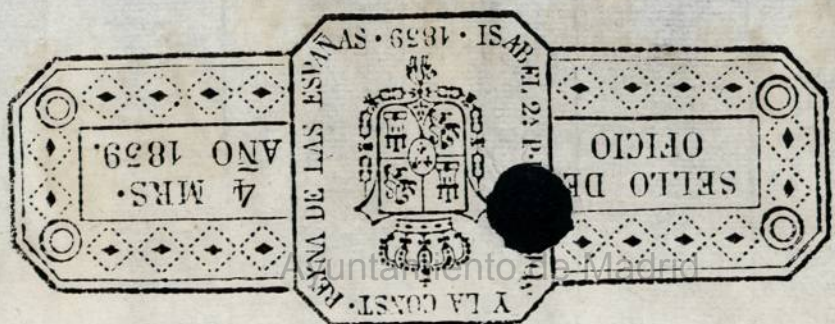
Nicolai de los Reros

Madrid 6 de Agosto de 1804

En su Ayuntamiento

Visto, y continúe la obra con arreglo a la licencia.

CONFESIONARIO



la una en la eleccion de los regidores de la ciudad de Madrid
en quanto por ahora se ha informado en el Ayuntamiento
Madrid de Julio de 1804

Juan de Torres y ...
C. Torres

Yo me soy

Mediante lo que expone el Sr. D. Juan de Torres mayor
en su informe que en el presente no se ve que
sepa en que este interesado conmine en
otra cosa de las reglas que se han presen-
tado. Madrid de Agosto de 1804

Nicolás de los Rios

Madrid de Agosto de 1804
En su Ayuntamiento

C

Esto, que contiene la obra con arreglo a la licencia de

C



Ayuntamiento de Madrid